



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°053 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril del 2026.

VISTO:

El Informe N° 006-2026-OECV-CP-CSMURA/SEI-GIP-GM/MPMN, del Coordinador de Proyectos, el Informe N° 0494-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de la Sub Gerencia de Estudios de Inversión; el Informe N° 040-2026-AOGC-IE-OSLO-GM/MPMN, del Inspector Evaluador; el Informe N° 1798-2026-OSLO/GM/MPMN, emitido por la Oficina de Supervisión y liquidación de obras; el Informe N° 1100 -2026-SPH/GPP/GM/MPMN de la Sub Gerencia de Presupuesto y Hacienda; Proveído N° 3590-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el Informe Legal N° 383-2026/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el literal c) del artículo 4° del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, respecto al ciclo de inversión de ejecución señala que comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física y financiera respectiva [...]; asimismo, el numeral 7) del artículo 5°, del cuerpo legal en referencia, señala que las Unidades Ejecutoras de Inversiones son los órganos responsables de la ejecución de las inversiones y se sujetan al diseño de las inversiones aprobado en el Banco de Inversiones [...];

Que, la Ley del Servicio Civil, Ley N° 30057, aprobó un nuevo Régimen del Servicio Civil, para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del estado y aquellas que se encuentran encargadas de su gestión, con la finalidad que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, promoviendo el desarrollo de las personas que lo integran; prescribiendo las disposiciones que regularán el régimen disciplinario y el procedimiento sancionador.(...); y el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, puntualiza la aplicación a los servidores civiles;

Que, el numeral 5) del artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, modificado por los Decretos Supremos N° 079-2020-EF, N° 231-2022-EF, N° 074-2023-EF y N° 287-2024-EF, señala que las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, según corresponda, proceden para los proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del mismo y se mantenga su concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UF en los aplicativos informáticos del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones sobre la base del sustento remitido por la UEI [...];

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 103-2015-GM/MPMN de fecha 28 de diciembre del 2015, se aprobó la Directiva denominada: "PROCEDIMIENTO PARA LA ELABORACIÓN, EVALUACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS O ESTUDIOS DEFINITIVOS DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA EN LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO", siendo esta





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°053 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril del 2026.

aplicable de manera supletoria al presente caso, al amparo de lo establecido en el Artículo VIII del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General- aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS, que señala lo siguiente: "Artículo VIII.- Deficiencia de fuentes. 1.Las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les proponga, por deficiencia de sus fuentes; en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en esta Ley; en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y sólo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad. 2. Cuando la deficiencia de la normativa lo haga aconsejable, complementariamente a la resolución del caso, la autoridad elaborará y propondrá a quien competa, la emisión de la norma que supere con carácter general esta situación, en el mismo sentido de la resolución dada al asunto sometido a su conocimiento". (Resaltado nuestro).Ahora bien, la directiva en mención dispone en su numeral 5.8.9) DE LOS ADICIONALES que "El Proyectista responsable deberá presentar informes de sustento para los respectivos adicionales: ampliaciones de presupuesto o ampliaciones de plazo, según sea el caso; el mismo que deberá contar con la opinión legal favorable del área y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras (OSLO) a fin de que posteriormente sea aprobado mediante acto resolutorio Es decir el responsable de la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública, debe proyectar los requerimientos de los estudios de especialidad, que sean necesarios para el desarrollo del proyecto, manteniendo las coordinaciones y dirigiendo los recursos a emplearse hasta la obtención del Expediente Técnico, además de velar el correcto desarrollo de la ingeniería del proyecto en la dirección y cumplimiento con las especialidades parámetros que han sido cumplidos, tal como se evidencia en el Informe N° 006-2026-CECV-CP CSMURA/SEI/GIP/GM/MPMN, mediante el cual, el Proyectista, presenta y sustenta por ante el Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 173 días calendario y Modificación Presupuestal N 04 por el monto de S/ 65,252.90 soles del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto con CUI N 2669558, misma que fue aprobada por el Inspector, según consta en el informe N 040-2026/AOGC-IE-OSLO-GM-MPMN y ratificada a través de la conformidad efectuada por parte del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras mediante Informe N° 1798-2026-OSLO/GM/MPMN, contando por último, con la opinión favorable del Subgerente de Presupuesto y Hacienda a través del informe N° 1100-2026-SPH/GPP/GM/MPMN;

Que, el artículo quinto de la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN, de fecha 15-07-2025, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 1) que establece "Aprobar los planes de trabajo para la elaboración de Expedientes Técnicos De Estudios o Expedientes Técnicos De Proyectos De Inversión Pública, bajo la modalidad de ejecución directa, modificaciones presupuestales y ampliaciones de plazo, con excepción de aquellas provenientes de las gerencias que cuenten con Unidad Ejecutora" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 135-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 10 de julio del 2023, se aprueba el plan de trabajo para elaboración de expediente técnico de inversión denominado "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MULTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI: 2569558, con un presupuesto de S/. 513,139.95 soles, y un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por administración directa. Durante la vigencia del Plan de Trabajo aprobado, se han dictado las siguientes resoluciones: la Resolución de Gerencia de Infraestructura Publica N° 089-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 03 de mayo del 2024, que aprobó la **ampliación de plazo N° 01 y Modificación Presupuestal N° 01**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 0173-2024-GIP/GM/MPMN de fecha 03 de setiembre del 2024, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 02 y Modificación Presupuestal N° 02**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 063-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 07 de abril del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 179-2025-GIP/GM/MPMN de fecha 22 de agosto del 2025, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 04 y Modificación Presupuestal N° 03**; la Resolución de Gerencia de Infraestructura N° 001-2026-GIP/GM/MPMN de fecha 15 de enero del 2026, que aprobó la **ampliación de Plazo N° 05**;

Que, mediante Informe N°006-2026-OECV-CP-CSMURA/SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 26 de marzo del 2026, el ing. Oscar Elías Cosi Valdivia en su calidad de Coordinador de Proyectos presenta, ante el Subgerente de Estudios de Inversión, el expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 173 días calendario y Modificación Presupuestal N° 04 con incremento por un monto ascendente a S/. 65,252.90 soles, del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente técnico del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
N°053 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril del 2026.

TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2569558, sustentando su pedido, en cuanto a la ampliación de plazo, por caso fortuito o fuerza mayor precisa que "..... Según el INFORME N°53-2022-CAZR-SEI/GIP/GM/MPMN de fecha 05 de diciembre del 2022, anexo al Estudio de pre inversión declarado viable del proyecto, indica en sus conclusiones lo siguiente: "8.1.- Se ha realizado la superposición gráfica conforme al levantamiento topográfico de campo con bases gráficas catastrales institucionales. 8.2.- Se realizó la superposición y contrastación con las siguientes habilitaciones urbanas: - SUB SECTOR 1A-9; - SUB SECTOR 3CB; - OLGA PRIMITIVA SOSA. 8.3.- Se determina que no hay superposiciones o afectaciones a la vía pública de acuerdo a las habilitaciones urbanas y partidas registrales. 8.4.- Se ha obtenido como resultado que no existen afectaciones a la vía pública, que puedan dificultar el desarrollo del proyecto en mención. 8.5.- Se debe tomar en cuenta la priorización de la elaboración y posterior ejecución del proyecto en mención, con la finalidad de que la población se beneficie con el proyecto, mejorando la calidad de vida de los propietarios colindantes y de todo aquel que haga uso del mismo." Como se puede apreciar, en la etapa de pre inversión no se detectó ninguna afectación ni superposición en las vías públicas, hecho que no es concordante con lo encontrado en campo por el contratista, de acuerdo a su CARTA N°012-CONSF-2025 de fecha 17 de enero de 2025, en la cual comunica lo siguiente: "(...) hacer entrega de PLANO COMPARATIVO DE LA HABILITACIÓN URBANA Y LA ORTOFOTO: IDENTIFICACIÓN DE INVASIONES EN VÍAS Y CALLES PÚBLICAS, el objetivo es proporcionar una evidencia visual y técnica de la Invasión de calles y vías públicas por parte de propietarios dentro de una zona del proyecto (...) quedo atento a su comunicación, respecto a la DISPOSICIÓN FÍSICA para la elaboración del Expediente Técnico del proyecto." Seguidamente, con fecha 11 de marzo de 2026, se notificó al Consorcio San Francisco las observaciones formuladas por la Oficina Registral de Moquegua – Zona Registral N° XIII respecto a los procedimientos de saneamiento físico legal. Este hecho constituye un hito relevante en el proceso de obtención del Documento de Saneamiento Físico Legal, al permitir reprogramar los tiempos y plazos de manera más precisa sobre los trámites y gestiones pendientes. En ese sentido, dicha información permite reprogramar, en coordinación con el especialista en saneamiento físico legal, las acciones necesarias para lograr la obtención final de los documentos que garantizan la libre disponibilidad del terreno. En consecuencia, la invasión a las vías públicas se enmarca dentro de la causal de Caso Fortuito, porque antes de la ejecución de la Elaboración del Expediente Técnico se tenía la certeza de que no había afectaciones a la vía; sin embargo, como se puede apreciar, se encontró invasiones a la vía pública que fueron notificadas a la Entidad para su Atención, las cuales como se puede apreciar, se han venido trabajando. Este hecho generó que en el Entregable 1 se desarrolle un Plan de Trabajo para el Saneamiento Físico Legal, el cual contempla las actividades que debe realizar el Contratista, como las actividades que debe desarrollar la Entidad para la Obtención de los Documentos Legales que Garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno, insumo necesario para la presentación del ENTREGABLE 3. Causal 2 – Demora en provisión de insumos: Entendiendo al Entregable 3, como el Objeto (producto) del Contrato y Plan de Trabajo, cuyos insumos son los Estudios y Diseños que lo componen, es que nos encontramos en la causal antes descrita, ya que como se puede apreciar líneas arriba, los Documentos Legales que Garanticen la Libre Disponibilidad de Terreno es un insumo necesario que forma parte del Entregable 3. Causal 3 – Ejecución de Actividades Complementarias: En la Elaboración del Plan de Trabajo, se tomó como base los documentos que forman parte del Estudio de Pre inversión declarado viable para el proyecto, en los cuales, como se ve líneas arriba, no había afectaciones a la vía pública; sin embargo, el contratista en la ejecución detectó afectaciones a la vía pública, las cuales generaron Actividades Complementarias no previstas. Tal como se puede apreciar en la Imagen 03, el Saneamiento Físico Legal en la Ampliación de Plazo N°05 tenía un plazo que no afectaba la ruta crítica hasta el 28/11/2025 fecha en la que se debió presentar el Entregable 03, sin embargo, en coordinación con los especialistas, nos indican que hay ciertas observaciones hechas por la SUNARP a los expedientes de inscripción preventiva solicitadas para el proyecto, eso aunado a la falta de respuesta a la solicitud de libre disponibilidad solicitada a la Gerencia de Desarrollo Urbano, Ambiental y Acondicionamiento Territorial, lo que genera un retraso que a la fecha si afecta la ruta crítica, como se puede apreciar en la Imagen 04 la cual sería desde el 29/11/2025 hasta el 31/12/2025 con un total de 33 días calendario que sumado a los 79 días calendarios para la culminación reprogramada del Saneamiento físico legal da un total de 112 días calendarios, porque según los Términos de Referencia del Contrato, es requisito para la presentación del Entregable 3 los documentos Legales que garanticen la libre disponibilidad de terreno. Asimismo, justifica su pedido de modificación presupuestal, que el costo adicional solicitado sustenta en la Ampliación de Plazo N° 06, el es de S/. 65,252.90 soles, el cual consta de los siguientes gastos que a continuación se detallan:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°053 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril del 2026.

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°04 AL PLAN DE TRABAJO									
CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMAR, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MULTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA - PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA									
INCREMENTO DE GASTOS DE ELABORACION Y EVALUACION									TOTAL
A. ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO									65,252.90
2.6.81.31.	Personal								Sub Total
2.6.81.31	Retribuciones y Beneficios Sociales								61,011.60
2.6.81.31	Retribuciones y Beneficios Sociales								Sub Total
2.6.81.31	Retribuciones y Beneficios Sociales								52,000.00
Esp. Gasto	Descripción	Und	% Part.	Mes	Cant.	Precio	Parcial		
2.6.81.31	Responsable o Coordinador de Elaboracion de Expediente Técnico	mes	100%	4	1	7,600.00	30,000.00		
2.6.81.31	Asistente Técnico	mes	100%	4	1	5,500.00	22,000.00		
2.6.81.31	Obligaciones del Empleador Vacaciones Truncas (8.33%)								Sub Total
2.6.81.31	Obligaciones del Empleador Vacaciones Truncas (8.33%)								4,331.60
Esp. Gasto	Descripción	Und	% Part.	Mes	Cant.	Precio	Parcial		
2.6.81.31	Responsable o Coordinador de Elaboracion de Expediente Técnico	mes	100%	4	1	624.75	2,499.00		
2.6.81.31	Asistente Técnico	mes	100%	4	1	458.15	1,832.60		
2.6.81.31	ESSALUD (9.00%)								Sub Total
2.6.81.31	ESSALUD (9.00%)								4,680.00
Esp. Gasto	Descripción	Und	% Part.	Mes	Cant.	Precio	Parcial		
2.6.81.31	Responsable o Coordinador de Elaboracion de Expediente Técnico	mes	100%	4	1	675.00	2,700.00		
2.6.81.31	Asistente Técnico	mes	100%	4	1	495.00	1,980.00		
2.6.81.31	Papelería en general, útiles, materiales de oficina y bienes								Sub Total
2.6.81.31	Papelería en general, útiles, materiales de oficina y bienes								241.30
Esp. Gasto	Descripción	Und	% Part.	Mes	Cant.	Precio	Parcial		
2.6.81.31	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A4	empaque x 500			4	17.00	68.00		
2.6.81.31	PAPEL BOND 75 g TAMAÑO A3	empaque x 500			1	42.50	42.50		
2.6.81.31	ARCHIVADOR DE CARTON CON PALANCA LOMO ANCHO TAMAÑO A4	und.			8	7.00	56.00		
2.6.81.31	BORRADOR BLANCO PARA LAPIZ TAMAÑO CHICO	und.			1	1.00	1.00		
2.6.81.31	PLUMON DE TINTA INDELEBLE PUNTA FINA	und.			1	3.80	3.80		
2.6.81.31	SELLO DE JEBE "V"B"	und.			1	35.00	35.00		
2.6.81.31	SELLO DE JEBE POST FIRMA	und.			1	35.00	35.00		
2.6.81.31	Contratación de Servicios: Consultoría de Expediente Técnico y otros								Sub Total
2.6.81.31	Contratación de Servicios: Consultoría de Expediente Técnico y otros								4,000.00
Esp. Gasto	Descripción	Und	% Part.	Mes	Cant.	Precio	Parcial		
2.6.81.31	SERVICIO DE ASESORIA LEGAL	serv			1	4,000.00	4,000.00		
INCREMENTO DEL COSTO TOTAL DE EXPEDIENTE TECNICO									SI/ 65,252.90

Que, mediante Informe N° 0494-2026-SEI/GIP/GM/MPMN, de fecha 30 de Marzo del 2026, el Ing. Jamir Enrique Apaza Velásquez en su calidad de Subgerente de Estudios de inversión remite los actuados al Gerente de infraestructura Pública, a fin de que por su intermedio se derive a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras para su revisión y aprobación por parte del Inspector Evaluador, por lo cual, con Proveído N° 3512-2026-OSLO/GM/MPMN, se le deriva las actuaciones para su evaluación, pronunciamiento y acciones necesarias;

Que, mediante Informe N° 040-2026/AOGC-IE-OSLO-GM-MPMN, de fecha 10 de abril del 2026, al Arq. Alberto Orlando Gomez Culipa en su calidad de Inspector Evaluador, luego de la evaluación de los criterios, causales Justificación al expediente de Ampliación Presupuestal N° 04 por el monto ascendente de S/. 65.252.90 Ampliación de Plazo N° 06 por los 173 días calendario, emite opinión técnica favorable; por lo que, recomienda continuar con el trámite hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante Informe N° 1798-2026-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13 abril del 2026, el Ing. Alexander Cáceres Bernedo en su calidad de jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, otorga conformidad al expediente técnico de Ampliación de Plazo N° 06 por 173 días calendario y Modificación Presupuestal N° 04 por el monto ascendente de S/. 65.252.90 soles del citado Plan de Trabajo, por lo que solicita al Gerente de Planeamiento y Presupuesto la disponibilidad presupuestal a fin de continuar con el trámite correspondiente, hasta su aprobación vía acto resolutorio;

Que, mediante informe N° 1100-2026-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 16 de abril del 2026, el Ing. P. Rubén Pare Huacan en su calidad de Subgerente de Presupuesto y Hacienda, emite opinión favorable a la Modificación Presupuestal N° 04 por el monto de S/. 65,252.90 soles y a la Ampliación de Plazo N° 06 por 173 días calendario, agrega además que de acuerdo al plazo solicitado se evidencia que hasta la fecha se tiene una ampliación de 1090 días que representa 503.88% respecto al plazo inicial, por lo que recomienda que el presente documento se remita a la Gerencia de Asesoría Jurídica a fin de continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutorio, conforme al siguiente detalle;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°053 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril del 2026.

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO DC	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Plan de Trabajo Inicial	RGIP N°135-2023-GIP/GM/MPMN	180	07/08/2023	02/02/2024
2	Ampliación de Plazo N°01	RGIP N°089-2024-GIP/GM/MPMN	333	03/02/2024	31/12/2024
3	Ampliación de Plazo N°02	RGIP N°173-2024-GIP/GM/MPMN	90	01/01/2025	31/03/2025
4	Ampliación de Plazo N°03	RGIP N°063-2025-GIP/GM/MPMN	121	01/04/2025	30/07/2025
5	Ampliación de Plazo N°04	RGIP N°179-2025-GIP/GM/MPMN	121	31/07/2025	28/11/2025
6	Ampliación de Plazo N°05	RGIP N°001-2026-GIP/GM/MPMN	72	29/11/2025	08/02/2026
7	Ampliación de Plazo N°06	SOLICITADO	173	09/02/2026	31/07/2026
TOTAL			1090	DIAS CALENDARIO	

DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL (a)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 01 (con Incremento) (b)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 02 (Con Incremento) (c)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03 (Con Incremento) (d)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 04 (Con Incremento) (e)	PRESUPUESTO MODIFICADO (a+b+c+d+e)
A. GASTOS DE ELABORACION	406,963.83	145,752.55	80,350.80	27,665.13	65,252.90	725,985.21
GASTOS DE LA COORDINACION DE LA ELABORACION DEL EXP TEC	90,163.83	82,552.55	80,350.80	23,327.13	65,252.90	341,647.21
SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	316,800.00	63,200.00	0.00	4,338.00	0.00	384,338.00
B. GASTOS DE EVALUACION	106,176.12	32,394.60	55,383.36	98,380.80	0.00	292,334.88
GASTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ELABORACION DEL EXP TEC	106,176.12	32,394.60	55,383.36	98,380.80	0.00	292,334.88
TOTALES (A+B)	513,139.95	178,147.15	135,734.16	126,045.93	65,252.90	1,018,320.09

Que, con Informe Legal N° 383-2026/GAJ/GM/MPMN, de fecha 23 de abril del 2026, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal, señalando en su conclusión 4.1 que resulta PROCEDENTE APROBAR con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2026 mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2569558; por el plazo de 173 días calendario (comprendidos desde el 09 de Febrero del 2026 al 31 de Julio del 2026) haciendo un plazo total de 1090 días calendario y con un presupuesto de S/. 65,252.90 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/ 1,018,320.09 soles: de conformidad con los informes que anteceden;

Que, asimismo, conforme a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la autoridad administrativa puede disponer en el mismo acto administrativo que este tenga eficacia anticipada a su emisión, siempre que ello resulte más favorable a los administrados, no se lesionen derechos fundamentales ni intereses de buena fe legítimamente protegidos de terceros, y que a la fecha a la que se pretenda retrotraer la eficacia del acto exista el supuesto de hecho que justifique su adopción, en ese sentido, atendiendo a la naturaleza del acto de administración para la aprobación del presente expediente técnico de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Publica denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2569558, y, siendo que, se solicita el mismo con una vigencia desde el 09 de Febrero del 2026, conforme a lo expuesto por el Coordinador de Proyectos a través del Informe N° 006-2026-OECV-CP-CSMURA/SEI/GIP/GM/MPMN e Informe N° 0494-2026-SEI/GIP/GM/MPMN; y, advirtiéndose que su emisión no afecta normas de orden público ni a terceros, corresponde su emisión con eficacia



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°053 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril del 2026.

anticipada a partir del 09 de febrero del 2026, la misma que posibilitará garantizar el término de la elaboración del expediente técnico;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que Crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Supremo N° 242-2018-EF, aprueba el Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1252; el Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, que aprueba la Directiva con Código N° 001-2023-GIP/GM/MPMN, denominado "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", modificada con el Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-5/MPMN, de fecha 27-03-2024 y el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024; la Resolución de Gerencia Municipal N° 0103-2015-GM/MPMN, que aprueba la Directiva Procedimiento para la Elaboración, Evaluación y Aprobación de Expedientes Técnicos o Estudios Definitivos de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0241-2025-A/MPMN; ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR con eficacia anticipada al 09 de febrero del 2026, la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2569558; por el plazo de 173 días calendario (comprendidos desde el 09 de Febrero del 2026 al 31 de Julio del 2026) haciendo un plazo total de 1090 días calendario y con un presupuesto de S/. 65,252.90 soles, que sumado al monto aprobado del expediente técnico inicial hacen un total de S/ 1,018,320.09 soles: de conformidad con los informes que anteceden;

DE LA AMPLIACION DE PLAZO:

ITEM	DESCRIPCION	RESOLUCION DE APROBACION	PLAZO DC	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
1	Plan de Trabajo Inicial	RGIP N°135-2023-GIP/GM/MPMN	180	07/08/2023	02/02/2024
2	Ampliación de Plazo N°01	RGIP N°089-2024-GIP/GM/MPMN	333	03/02/2024	31/12/2024
3	Ampliación de Plazo N°02	RGIP N°173-2024-GIP/GM/MPMN	90	01/01/2025	31/03/2025
4	Ampliación de Plazo N°03	RGIP N°063-2025-GIP/GM/MPMN	121	01/04/2025	30/07/2025
5	Ampliación de Plazo N°04	RGIP N°179-2025-GIP/GM/MPMN	121	31/07/2025	28/11/2025
6	Ampliación de Plazo N°05	RGIP N°001-2026-GIP/GM/MPMN	72	29/11/2025	08/02/2026
7	Ampliación de Plazo N°06	SOLICITADO	173	09/02/2026	31/07/2026
TOTAL			1090	DIAS CALENDARIO	

DEL PRESUPUESTO:

DESCRIPCION DEL GASTO	PRESUPUESTO EXPEDIENTE INICIAL (a)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 01 (Con Incremento) (b)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 02 (Con Incremento) (c)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 03 (Con Incremento) (d)	MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL 04 (Con Incremento) (e)	PRESUPUESTO MODIFICADO (a+b+c+d+e)
A. GASTOS DE ELABORACION	406,963.83	145,752.55	80,350.80	27,665.13	65,252.90	725,985.21
GASTOS DE LA COORDINACION DE LA ELABORACION DEL EXP TEC	90,163.83	82,552.55	80,350.80	23,327.13	65,252.90	341,647.21
SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO	316,800.00	63,200.00	0.00	4,338.00	0.00	384,338.00
B. GASTOS DE EVALUACION	106,176.12	32,394.60	55,383.36	98,380.80	0.00	292,334.88
GASTOS DE LA EVALUACIÓN DE LA ELABORACION DEL EXP TEC	106,176.12	32,394.60	55,383.36	98,380.80	0.00	292,334.88
TOTALES (A+B)	513,139.95	178,147.15	135,734.16	126,045.93	65,252.90	1,018,320.09



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA N°27972 DEL 26-05-2003

LEY N°8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA

N°053 -2026-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 27 de abril del 2026.



ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2569558, a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto.



ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2569558, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.



ARTICULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas competentes para su cumplimiento de la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 06 y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N° 04 del Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS ASOCIACIONES DE VIVIENDA ROMA AYMARA, CESAR VALLEJO, AL FONDO HAY SITIO, TALLERES INDUSTRIALES Y MÚLTIPLES, VISTA ALEGRE I Y II ETAPA, LOS PANTANOS, VILLA DE LA PAZ Y AMISTAD, SOL Y VIENTO, OLGA PRIMITIVA DE LA JUNTA VECINAL SAN FRANCISCO ZONA V DEL DISTRITO DE MOQUEGUA-PROVINCIA DE MARISCAL NIETO-DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA" con CUI N° 2569558.



ARTICULO QUINTO. - ENCARGAR a la Subgerencia de Estudios de Inversión de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, remitir copias fedateadas pertinentes a la Secretaría Técnica de Procedimientos Administrativos – PAD de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, a fin que determine las responsabilidades que correspondan al Responsable del Proyecto, Inspector Evaluador de Expedientes Técnicos y a quienes resulten responsables.

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA